



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 3.091/01.-

Ref./ FISCALIA DE ESTADO S/ Propuesta de pago presentada por el apoderado del Club Sportivo Independiente de General Pico en autos. "CLUB SPORTIVO INDEPENDIENTE s/ CONCURSO PREVENTIVO", Expte. B-14816/00 – Juzgado N° DOS – General Pico.-

DICTAMEN N° 472/01 .-

Sr. Fiscal de Estado:

En atención a lo solicitado a fs. 20 y teniendo en cuenta el estado de las presentes actuaciones, esta Asesoría Letrada de Gobierno manifiesta lo siguiente:

I.- De conformidad a las previsiones de la Ley n° 1666 de Ministerios, en la misma se establece en el artículo 3° de la misma que "*Las funciones comunes de los Ministerios serán las siguientes: ... g) proyectar el contenido de los Decretos del Poder Ejecutivo, así como las instrucciones y reglamentos que éste debe expedir para facilitar y asegurar el cumplimiento de las leyes; ...*".-

II.- Sin perjuicio de que no se ha cumplimentado con lo expresado precedentemente y dado la constancia que surge del informe glosado a fojas 16 por esa Fiscalía de Estado, este organismo asesor, por razones de urgencia de economía administrativa, ha efectuado el adjunto proyecto de Decreto, por el cual se otorga la autorización formal para que proceda la aceptación de la propuesta de los créditos quirografarios verificados a favor de la Provincia de La Pampa.-

III.- En consecuencia, de compartirse la redacción propuesta, la documentación adjunta se halla en condiciones de ser suscripta por las autoridades pertinentes, observándose en ello los recaudos de práctica.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 10 ABR 2001
EOC.-



Dra. Adriana Isabel CUARZO
ABOGADA
SECRETARIA LETRADA
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
SUBROGANTE